

# ASERTO

Asesores - Consultores

**Deducibilidad de salarios pagados con aporte  
reducido durante el año 2020**



Transversal 60 No. 115-58 Torre B Oficina 218 - Tel. (1) 3592354  
Centro Empresarial Ilarco

Bogotá D.C. - Colombia - marzo de 2021

[www.aserto.net](http://www.aserto.net)

## Deducibilidad de salarios sujeta a:

- Pago de aportes parafiscales
- Pago de aportes al SGSSS
- Que hayan formado parte de la base de retención en la fuente laboral



¿Son deducibles los salarios pagados por los meses de abril y mayo con aportes del DL 558?

¿Qué efectos tiene la Sentencia C-258 de 2020 sobre los salarios pagados por los meses de abril y mayo?

Después de la Sentencia C-258, ¿el valor de los aportes no pagados constituye costo/gasto deducible en el AG 2020?

Si aportes no pagados o salarios correspondientes, no son deducibles ¿hay efecto sobre el ISR?



# ¿Son deducibles los salarios pagados por los meses de abril y mayo del año gravable 2020 con aportes del DL 558?

## DL 558/2020

Por los meses de abril y mayo de 2020, los aportes laborales al sistema de pensiones se pagaron así:

- Aporte del empleador = 2,25%
- Aporte del trabajador = 0,75%
- Aporte total sobre nómina = 3%



## DL 558/2020

Por los meses de abril y mayo de 2020, los aportes de independientes al sistema de pensiones se pagaron así:

- Aporte del independiente = 3%

**El DL 558/2020 fue  
declarado inexecutable  
por la Corte  
Constitucional con  
Sentencia C-258/2020**



# ¿Son deducibles los salarios pagados por los meses de abril y mayo del año gravable 2020 con aportes del DL 558?

Concepto Dian 491 de fecha 29-mar-2021

“...se debe permitir [se permite] a los contribuyentes la deducción de los salarios y [de los] pagos a trabajadores independientes de los meses de abril y mayo de 2020 sobre los cuales se realizaron las mencionadas cotizaciones parciales,...

...máxime cuando estos [empleadores y trabajadores independientes] realizaron o verificaron *bona fide* las cotizaciones parciales al Sistema General de Pensiones atendiendo lo dispuesto en una normativa de la que se presumía su legalidad y constitucionalidad, asistiéndoles en esta medida el principio de confianza legítima.”



## ¿El valor de los aportes no pagados al sistema de pensiones por los meses de abril y mayo de 2020, constituye costo/gasto deducible para ese año?

Tales aportes constituyen un gasto contable de acuerdo con los marcos técnicos normativos vigentes

También se consideran deducibles con fundamento en los mismos criterios aplicados en el caso anterior:

- La estrecha vinculación del pago de salarios con el pago de cotizaciones y aportes al Sistema de Seguridad Social y al subsistema de Pensiones
- Principio de justicia tributaria
- Principio de confianza legítima

Para la deducibilidad de estos aportes consideramos requisito *sine qua non* el que ellos se encuentren debidamente reconocidos en la contabilidad del contribuyente, tanto en el gasto como en la correspondiente cuenta pasiva (si aún no se han pagado)

